

RESOLUCION No. **313**

FECHA: **04 FEB 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 022 del 10 de enero de 2014 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2014.

Que la Resolución Rectoral No. 256 del 29 de enero de 2014, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$170.144.000).

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, con la Corporación Autónoma del Cesar “CORPOCESAR”, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA DESARROLLAR A TRAVES DE UN GRUPO DE INVESTIGACION AMBIENTAL RECONOCIDO POR COLCIENCIAS, LOS PROYECTOS DE ARTICULACION DE LOS PRAE, PRAU – CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, GESTION DEL RIESGO, ADAPTACION CAMBIO CLIMATICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS, IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL CIUDADANA E INCORPORAR LA EDUCACION EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCION DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



313 51

04 FEB 2014

Que para ejecutar el objeto del precitado contrato, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2014.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 3 de febrero de 2014, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado contrato.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

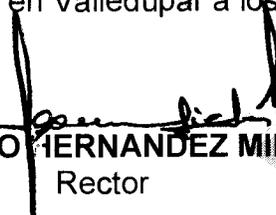
ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente contrato:

El Rubro 4107051117, recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC, por un monto de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$170.144.000), cuya meta es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA DESARROLLAR A TRAVES DE UN GRUPO DE INVESTIGACION AMBIENTAL RECONOCIDO POR COLCIENCIAS, LOS PROYECTOS DE ARTICULACION DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, GESTION DEL RIESGO, ADAPTACION CAMBIO CLIMATICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS, IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL CIUDADANA E INCORPORAR LA EDUCACION EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCION DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

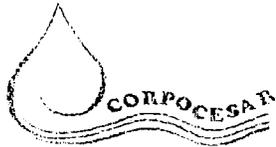
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 04 FEB 2014


JESUALDO HERNANDEZ MIÉLES
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



19-6-0148-0-2013

08 NOV 2013
3182



13 DIC 2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Entre los suscritos a saber KALEB VILLALOBOS BROCHEL, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número 72.223.078 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 042 del 29 de junio de 2012, quien en adelante se denominará la CORPORACION y de otra parte JESUALDO HERNANDEZ MIELES mayor de edad, identificado con la cédula No. 77.101.410 expedida en Chiriguana (Cesar), designado como Rector por el Consejo Superior Universitario, mediante Acta de posesión de fecha Siete (07) de Julio de 2.011 y actuando en calidad de Representante Legal de LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ente autónomo de carácter departamental con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; se ha acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, que se registrá por lo dispuesto sobre la materia en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. b) Que el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales celebrar contratos y contratos con las Entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguno o algunas de sus funciones, cuando no corresponda al ejercicio de funciones administrativa. c). Que en la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales. Así mismo, en la citada ley en el artículo 31 se expresa que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras: *Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.* d) Que el Decreto 1741 de 1994, determina instrumentos para la Planificación Ambiental Regional, para el desarrollo en el largo, mediano y corto plazo, y define que las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental regional (PGAR), El Plan de Acción (PA), y el Presupuesto Anual de

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L. Ríos *MA*
 Revisó: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

Aldemar Montoya Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



19-6-0148-0-2013

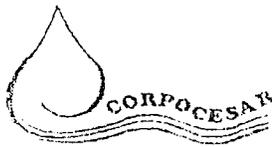


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Rentas y Gastos. El PA es el instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Regional. En el Plan se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción. e) Que la Política Nacional de Educación Ambiental promulgada a partir del año 2002, establece dentro de las estrategias y retos para el accionar educativo, el relacionado con: la inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal (para el trabajo y el desarrollo humano sostenible), donde se hace necesario fomentar el desarrollo de un espíritu empresarial protector del medio ambiente, para lo cual es indispensable crear mecanismos concertados para una cultura ambiental empresarial, considerando que las empresas tienen derechos y deberes ambientales, debido a que los bienes y servicios ambientales (servicios eco sistémicos) no pueden ser solo objeto de explotación sino de un trabajo integral que vincule la investigación y el compromiso ecológico. f) Que la Política Nacional de Educación Ambiental del nuevo milenio nos impone como visión, la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas éticas frente a la vida y frente al ambiente, responsables en la capacidad para comprender los procesos que determinan la realidad social y natural. De igual forma en la habilidad para intervenir participativamente, de manera consciente y crítica en esos procesos a favor de unas relaciones sociedad-naturaleza en el marco de un desarrollo sostenible, donde los aspectos de la biodiversidad y la diversidad cultural de las regiones sea la base de la identidad nacional. La Educación Ambiental como propiciadora del desarrollo sostenible deberá concretarse en expresiones múltiples donde los principios de democracia, tolerancia, valoración activa de la diversidad, descentralización, participación y demás formas en que los individuos y los colectivos se relacionan entre sí, con los otros y con sus ecosistemas, favorezcan la existencia con calidad de vida. g) Que la Ley 1466 de 2011, entrega obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales en la responsabilidad del asesoramiento directo en implementación, operación y acompañamiento técnico a los municipios en aras de garantizar la puesta en marcha eficaz del compendio ambiental como un instrumento de cultura ciudadana. h) Que por tal razón, CORPOCESAR dentro de sus programas de "PROMOCIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGIAS Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", cuyo objetivo es articular procesos de gestión que incidan directamente en las poblaciones y grupos de interés que contribuyan a mejorar la calidad de vida y condiciones ambientales regionales, para, alrededor de este proceso derivar acuerdos con los actores regionales pertinentes y en sus proyectos de articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y PROCEDA a' Ahorro y Uso Eficiente del Agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: Maria L. Ríos. ~~MA~~
Revisó: Jaber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

Alfonso Montijo Zapata
COECCINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



3182

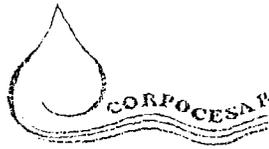
19-6-0148-0-2013



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

la implementación del comparendo ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el Departamento del Cesar. i) Que dentro de los componentes operativos, el PGAR está estructurado en seis líneas estratégicas de desarrollo, programas y proyectos. El proyecto de educación relativa al ambiente tiene como objetivo, el de fortalecer la educación ambiental como estrategia de participación ciudadana para el cambio hacia una cultura ambiental sostenible en la región j) Que dentro del plan de acción 2012-2015 de Corpocesar están establecidas las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato. Por todo esto la Corporación tiene la necesidad de adelantar un proceso de Contratación Directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo con una entidad de Educación Superior con el fin de aunar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para desarrollar un estudio investigativo para apoyar la implementación de la política nacional de educación ambiental en el departamento del Cesar a través de la ejecución de los programas y promoción de procesos de participación ciudadana en la gestión para la educación ambiental en los 25 municipios. k) Que con esta contratación estaríamos dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción 2012 – 2015 desarrollo sostenible y participativo para el departamento del Cesar proyectado por CORPOCESAR, además se estaría direccionando las estrategias instauradas en la Política Nacional de Educación Ambiental y generando espacios de concertación para la participación ciudadana en la solución de los problemas ambientales en sus localidades y propender por una mejor calidad de vida. l) Qué el proceso de Contratación Directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo, se requiere para garantizar la prestación de servicios investigativos, técnicos y logísticos para apoyar logísticamente la implementación de acciones de educación ambiental ciudadana en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible como el ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático, control al comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestre, implementación del comparendo ambiental, en el departamento del Cesar articulados con los PRAE, PROCEDA y CIDEA incorporando la dimensión ambiental como eje fundamental en los planes, programas y proyectos que se generen a nivel departamental y municipal, fortaleciendo los CIDEA, posicionándolos como los mecanismos regional y/o local que dinamicen la gestión de la educación ambiental, en el marco de la descentralización y la autonomía, teniendo en cuenta los contextos naturales, sociales y culturales de la región y sus particularidades locales, articulando las estrategias PRAE (Proyecto Ambiental Escolar) y PROCEDA (Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental). m) Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato interadministrativo que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L Ríos. *MR*
Revisó: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*

Alfonso Montijo Zapata
SECRETARÍA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



19-6-0148-0-2013



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA DESARROLLAR A TRAVÉS DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL RECONOCIDO POR COLCIENCIAS, LOS PROYECTOS DE ARTICULACIÓN DE LOS PRAE, PRAU - CIDEA Y PROCEDA AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN LOS 25 MUNICIPIOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA E INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN TEMAS PRIORITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

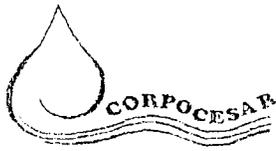
SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato, LA UNIVERSIDAD ejecutará cada una de las actividades a desarrollar en virtud del mismo; de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:

VALOR.- El valor del contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$260.144.000), de los cuales CORPOCESAR aportara la suma equivalente a: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE en efectivo (\$230.144.000) y la Universidad la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), representados en bienes y servicios. Estos recursos serán manejados en una cuenta de una entidad financiera escogida por LA UNIVERSIDAD que tenga sede en el municipio de Valledupar. LA UNIVERSIDAD deberá informar a CORPOCESAR el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta donde manejará los Recursos.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- La CORPORACION pagará el valor del contrato, así: a) Un anticipo equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor del presente contrato, el cual se desembolsara a la firma del mismo. b) Un segundo desembolso equivalente al Treinta (30%) por ciento, previa entrega del primer informe de actividades ejecutadas por el contratista correspondientes a la fase IV, en un término no superior a cuatro (4) meses y teniendo en cuenta la verificación del cronograma de trabajo y el avance en el cumplimiento del mismo. c) Un tercer desembolso equivalente al Veinte (20%) equivalente al saldo restante del valor total del contrato al momento de la entrega del informe final de la ejecución de las actividades descritas en la cuarta fase del mismo y a previa satisfacción del Supervisor. Para la realización de los pagos por parte de Corpocesar, LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse al día en el pago de la seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 PARAGRAFO 1: Para efectos de los desembolsos de los que trata el presente ítems, La Universidad deberá abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los recursos del contrato. Además deberá acreditar el pago de los

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L. Ríos. 024-
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo

Valledupar, 19 de junio de 2013
CORPORACIÓN JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



5184

19-6-0148-0-2013



13 DIC 2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente. **PARAGRAFO 2:** CORPOCESAR girará el anticipo, El cual únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por CORPOCESAR, una vez se termine de amortizar el anticipo. El Contratista seleccionado, deberá presentar el informe de legalización del anticipo, acompañado de todos los soportes y extractos bancarios, debidamente revisado y aprobado por el Supervisor.

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: Los fondos serán desembolsados por CORPOCESAR, en una cuenta especial de una entidad financiera es escogida por LA UNIVERSIDAD que tenga sede en el municipio de Valledupar que para el manejo de los recursos del contrato abrirá LA UNIVERSIDAD y sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del mismo, de acuerdo a la propuesta económica de los proyectos presentada por LA UNIVERSIDAD y los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN.-** El presente contrato entra en vigencia a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tendrá una duración de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato, se suscribirá un adicional o modificadorio en plazo, determinando el nuevo plazo, a menos que una de las partes exprese a la otra por escrito su deseo de no continuarlo, con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los pagos por parte de Corpocesar, LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse al día en el pago de la seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE CORPOCESAR.-** En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Garantizar las partidas presupuestales y transferir los recursos a LA Universidad para la ejecución del contrato; 2). Entregar al contratista la información técnica, legal y económica existente en la entidad referente al contrato; 3). Apoyar y facilitar la coordinación inter administrativa con las entidades relacionadas con la ejecución del contrato; 4). Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades que realice La Universidad y recibir los informes y recomendaciones presentados por el contratista. 5) Liquidar por intermedio del supervisor el Contrato. 6). Designar dos (2) representantes para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al contrato. 7). Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto objeto del presente contrato, suministrada por el comité técnico de seguimiento del mismo. 8). El propósito del comité interinstitucional de seguimiento consiste en definir, orientar y priorizar las actividades que se deban adelantar para el cumplimiento del Contrato. Deberá reunirse ordinariamente cada mes y

Aldemar Montejó Zapata
PROCURADORA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L. Ríos. *MR*
 Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo *JN*



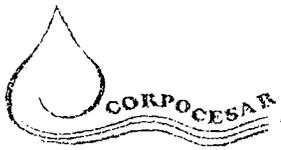
19-6-0148-0-2013



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

extraordinariamente cuando lo requiera dentro de la ejecución del Contrato, así mismo, reportar a las partes del presente contrato una vez terminada la ejecución, el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto e indicadores de gestión y/o producto totales para que sirva de insumo por parte de cada entidad en la evaluación de los planes de acción. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** 1.) Cumplir el objeto del contrato conforme a las actividades y programas definidos para tal fin. 2). Elaborar los informes técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del contrato. 3). Participar en el comité Técnico, administrar y ejecutar los recursos del contrato interadministrativo 4). Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente Contrato 5). Informar a la Corporación cualquier cambio o anomalía (ajustes a los diseños, modificación en la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto, etc.) que se pueda presentar durante el proceso del contrato o la ejecución de mismo. 6). Entregar oportunamente a CORPOCESAR la documentación necesaria para liquidar el presente contrato interadministrativo. 7). Designar dos (2) representantes para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al contrato. 8). Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del contrato y entes de control que lo requieran. 9). Aportar el Valor propuesto para cofinanciar el proyecto. 10) Y las demás que surjan de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato será delegada por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR. **CLÁUSULA DECIMA: DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS:** Para el seguimiento a la ejecución del presente contrato interadministrativo las partes designarán a los siguientes funcionarios: en el caso de CORPOCESAR, el Director General de la Corporación designará dos (02) funcionarios los cuales realizarán funciones de Supervisores y por parte de la UNIVERSIDAD, el que esta entidad designe para tal fin. Los funcionarios designados por cada una de las partes, conformarán el comité técnico y deberán: 1) Verificar que cada una de las obligaciones de las partes dentro del contrato se cumplan de acuerdo a los parámetros técnicos, a los resultados esperados y tiempo establecido y cronograma de actividades. 2) Verificar que cada una de las actividades del contrato se cumplan conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. 3) Suscribir el Acta de Inicio del contrato. 4) Proyectar la liquidación del contrato el cual deberá ser firmado por los representantes legales de los entes participantes del mismo en los términos señalados en la ley. 5). Las demás que surjan en virtud del desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.-** Para el seguimiento del contrato se conformará un Comité Técnico que estará conformado por dos (2) funcionarios delegados por el Director de la Corporación y dos funcionarios (2) delegados por el Rector De la Universidad. El comité se reunirá bimensualmente en la Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María Ríos. *re*
Revisó: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo. *en*

Alfonso Montoya Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



3182



19-6-0148-0-2013

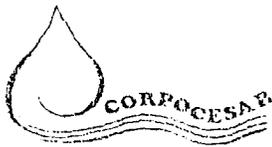
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

sede de la Corporación, y tendrán como obligación adelantar las siguientes actividades. 1. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Reunirse bimensualmente en la sede de la Corporación, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del contrato. 3.- Velar por la integridad técnica del contrato en las decisiones que se adopten. 4.- Levantar actas de reuniones del Comité Técnico. 5.- Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 6.- Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto contrato. 7.- Comunicar al supervisor del contrato las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto contrato. 8.- Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: El Comité Técnico de Supervisión y Seguimiento tendrá entre otras funciones, realizar el seguimiento del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato, y podrá apoyarse en otros profesionales de las dos entidades. La Secretaria Técnica del mismo será ejercida por CORPOCESAR. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:

Ademar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- CORPOCESAR imputará el valor de su obligación según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1522 del 05 de Noviembre de 2013. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.- De conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2001, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.- El presente contrato se terminará definitivamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, por razones de interés o conveniencia, situación que se hará constar en acta de terminación anticipada suscrita por las partes. b) La ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato. c) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin que medie causa para ello. d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el contrato, dando aviso con antelación no inferior a un mes, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución. e) Por vencimiento del periodo de duración. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- Para la liquidación del contrato, se levantará un acta de finalización del contrato, en la cual se especificará el cumplimiento del objeto del contrato, los informes entregados por LA UNIVERSIDAD y los valores transferidos de CORPOCESAR a LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.- Hacen parte del presente contrato interadministrativo los Estudios previos, informes de avances, Informes parciales y Finales que suscriban el Comité Técnico y en general todos aquellos documentos que surjan o se deriven de la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:

Proyectado conforme a los estudios previos entregados: María L. Ríos. gna
Revisor: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo E7



19-6-0148-0-2013



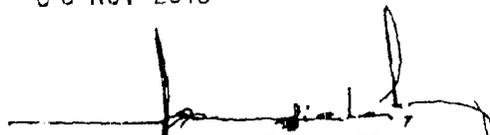
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Valledupar y para la ejecución de los alcances del contrato la jurisdicción de CORPOCESAR CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.- Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones del terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y para su ejecución se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes

Cipriano Muñoz Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

Para constancia se firma en Valledupar a los 08 NOV 2013


KALES VILLALOBOS BROCHEL
Director General "Corpocesar"


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector Universidad Popular del Cesar.

1110 - NOV. 8 / 2013

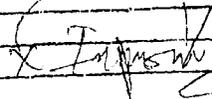
Registro presupuestal No. y Fecha: _____

Valor Presupuestal: 230.744.000.-

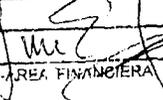
Imputación Presupuestal: 310.900.5 - 310.900.6 - 310.900.7

RCC: _____

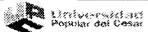
APN: _____

RAE:  _____

Otros: _____

Aprobado por:  _____
COORDINADOR SUB-AREA FINANCIERA

Proyectado conforme a los estudios previos entregados. María L.F. Os. rd
Reviso: Jaiber Negrete /Subdirector Administrativo 87

ENTIDAD:  UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR REPRESENTANTE LEGAL: JESUALDO HERNANDEZ MIELES PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2014 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION RABELI RANCISCO BERAUDEZ MARQUEZ Vicerrector de Investigación y Extensión MISION: Formar Personas Integrales con Excelencia Academica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento. VISION: En el año 2016, ser la Universidad Lider de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.													
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Identificación de los mapas de competencia	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Colciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 300 proyectos de investigación	60.000.000	1 año	0	60.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de pares contratados/ No. De pares programados
	Identificación de los mapas de competencia		2		Fortalecimiento de la Vicerrectoria de Investigación y Extensión, División de Investigación, Centros de Investigación, Laboratorios y Unidades de investigación en general, a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar Dieciocho (18) personas capacitadas en los niveles técnicos y/o profesionales según la necesidad del servicio.	394.000.000	1 año	0	394.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de personas contratadas/ No. De personas programadas para contratar
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	3	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de diez (10) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	80.000.000	1 año	0	80.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
	Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales		4		Suscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales	Hacer la suscripción y/o renovación a la base de datos de ELSERVIER y SCOPUS en consorcio con COLCIENCIAS y el MEN, Revista ACAC, Observatorio del Caribe y otros.	146.000.000	1 año	0	146.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Se suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas
	Financiación de proyectos de Investigación		5		Desarrollar una convocatoria interna para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC.	Financiar 50 proyectos de Investigación	500.000.000	1 año	0	500.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados /No. Proyectos aprobados
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	6	Centros de Investigación	Apoyar la gestión y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación	Adquisición de materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.	94.729.200	1 año	0	94.729.200	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos solicitados / No. De materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos programados
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Jovenes investigadores	Contrapartida de Jovenes investigadores	Ejecutar 12 Becas pasantías juvenes investigadores en la modalidad tradicional y regional.	76.716.801	1 año	0	76.716.801	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De becas-pasantías aprobadas/No. De becas-pasantías programadas
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	8	Grupos de Investigación	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar 3 proyectos de Investigación provenientes de convocatorias externas	120.000.000	1 año	0	120.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados

[Handwritten signatures and initials]

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Grupos de Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	9	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar 7 presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos de índole internacional.	28.554.000	1 año	0	28.554.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación realizados/No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501							\$ 1.500.000.001		\$ 0	\$ 1.500.000.001	\$ 0		
Total Centro de Investigación Rubro 41070501							\$ 1.500.000.001		\$ 0	\$ 1.500.000.001	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Financiación de proyectos de Investigación	Rubro 41070504- Semillero de Investigadores	1	Semillero de investigación	Realizar Una Convocatoria Interna para Financiar proyectos de Investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de Investigación	Financiar 30 proyectos de Investigación de los Semilleros.	60.240.000	1 año	0	60.240.000	0	Jefe División de Investigación	No. De proyectos financiados / No. De proyectos aprobados
					Socialización y divulgación de las experiencias investigativas	Participar con 30 ponencias de estudiantes investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.	25.000.000	1 año	0	25.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De ponencias realizadas / No. De ponencias proyectadas
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Capacitación para estudiantes investigadores pertenecientes a los grupos de Investigación nacies y incipientes a través de un diplomado de investigación.			Desarrollar un Diplomado en Investigación formativa para los estudiantes de semilleros de Investigación, en Coordinación con la División de Extensión y Educación Continua	4.760.000	1 año	0	4.760.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De diplomados realizados/No. De diplomados programados	
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 0		
Total Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070505- Año Sabatico	1	Año sabático	Fomentar la Investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabatico aprobado	22.559.807	1 año	0	22.559.807	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigaciones programadas
Subtotal Año Sabatico Rubro 41070505							\$ 22.559.807		\$ 0	\$ 22.559.807	\$ 0		
Total Año Sabatico Rubro 41070505							\$ 22.559.807		\$ 0	\$ 22.559.807	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Viculación a redes de conocimiento	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Region Caribe.	Sostenimiento del convenio de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.000.000	1 año	0	50.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de sostenimientos de convenios realizados/No. De sostenimientos de convenios programados
Subtotal Integración SUE Caribe 41070506							\$ 50.000.000		\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0		
Total Integración SUE Caribe							\$ 50.000.000		\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	Rubro 41070507-Socialización Experiencias Investigativas	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Socialización Experiencias Investigativa	Participar con 40 trabajos de investigación de docentes investigadores y Jóvenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación para socializar en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales	\$ 60.000.000	1 año	0	60.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de trabajos de investigación socializados /No. De trabajos de investigación programados para socialización
Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070507							\$ 60.000.000		\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 0		
Total Socialización Experiencias Investigativas							\$ 60.000.000		\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 0		

Handwritten initials and signatures on the right margin, including a large signature and the letters 'NS' at the bottom.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070510-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 30.000.000	1 año	0	30.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sostenimientos a redes realizados/No. De sostenimientos redes programados
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510							\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0		
Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA							\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0		
Universidad - Empresas	Desarrollo de relaciones empresariales y gremiales y vinculación a los proyectos empresariales.	Rubro 41070502 - CEMPRE	1	CEMPRE Vicerrectoría de Investigación	Proyecto Articulación Universidad- Empresa	Diseñar y desarrollar un Plan que nos permita realizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresa	\$ 10.000.000	1 año	0	10.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/No. De planes programados
Subtotal CEMPRE Rubro 41070502							\$ 10.000.000		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0		
Total CEMPRE Rubro 41070502							\$ 10.000.000		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0		
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, División de Investigación, Fondo de Publicaciones	Fondo de Publicaciones	Publicación de veinte (20) libros y/o revistas resultado de la actividad académica e investigativa institucional	\$ 100.000.000	1 año	0	\$ 100.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas
			2			Financiar la publicación de 15 artículos en revistas indexadas y de informes de gestión institucionales	\$ 20.000.000	1 año	0	\$ 20.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados
Subtotal Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 120.000.000		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 0		
Total Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 120.000.000		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 4107051129 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MDN-UGG-DA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementen, adiciones o sustituyan	Realizar la Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementen, adiciones o sustituyan	\$ 0	8 meses	\$ 1.811.965.839	\$ 1.811.965.839	\$ 0	Unidad Técnica de Gestión de Proyectos	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos programados
Subtotal Rubro 4107051129 PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA							\$ 0		\$ 1.811.965.839	\$ 1.811.965.839	\$ 0		
Total Rubro 4107051129 PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA							\$ 0		\$ 1.811.965.839	\$ 1.811.965.839	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051121, Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Realizar un Diplomado en competencias pedagógicas y digitales con énfasis en el manejo de plataformas educativas basadas en el entretenimiento	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, a través de la Realización un Diplomado en competencias pedagógicas y digitales con énfasis en el manejo de plataformas educativas basadas en el entretenimiento	\$ 0	4 meses	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos programados
Sub Total Rubro 4107051121, Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC							\$ 0		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 0		
Total Rubro 4107051121, Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC							\$ 0		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 0		

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR"	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCESAR y la universidad popular del cesar, para desarrollar a través de un grupo de investigación ambiental reconocido por COLCIENCIAS, los proyectos de articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y proceda al ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a la implementación del compendio ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el Departamento del Cesar.	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCESAR y la universidad popular del cesar, para desarrollar a través de un grupo de investigación ambiental reconocido por COLCIENCIAS, los proyectos de articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y proceda al ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a la implementación del compendio ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el Departamento del Cesar.	\$ 0	7 meses	\$ 170.144.000	\$ 170.144.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos programados	
Sub Total el rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, "CORPOCESAR"							\$ 0		\$ 170.144.000	\$ 170.144.000	\$ 0			
Total el rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, "CORPOCESAR"							\$ 0		\$ 170.144.000	\$ 170.144.000	\$ 0			
TOTAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 1.782.859.839		\$ 0	\$ 1.782.859.839	\$ 0			
TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES							\$ 120.000.000		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 0			
TOTAL CONVENIOS							\$ 0		\$ 2.482.109.839	\$ 2.482.109.839	\$ 0			
TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 1.882.859.839		\$ 2.482.109.839	\$ 4.364.869.647	\$ 0			